



## **REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE TABASCO"**

**QUINTA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO QUE APRUEBAN POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, CLAUSULA NOVENA INCISO I) CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO Y REEXPRESION AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA LA PROMOCION TURISTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y QUE SE EXPIDE PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO "PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE TABASCO" CELEBRADO CON BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (COMO CAUSAHABIENTE DE BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER), EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO Y EN EL QUE PARTICIPAN COMO FIDEICOMITENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE ÚNICO Y COMO FIDEICOMISARIOS LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS QUE REALICEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE TABASCO QUE EL COMITÉ TÉCNICO DESIGNE DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA CUARTA DEL CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO, QUE GENEREN UN BENEFICIO SOCIAL Y CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO.**

### **ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 08 de abril del año 1999, Bancomer S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, Dirección Fiduciaria, hoy denominada BBVA Bancomer Servicios, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, Dirección Fiduciaria, y la entonces Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, que actualmente, conforme a los artículos 26 Fracc. III y 29 del decreto 220 correspondiente a la reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el periódico oficial del Estado de fecha 16 de diciembre del 2006, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en su carácter de "FIDEICOMITENTE ÚNICO", celebraron el Contrato de Fideicomiso al cual la Institución Fiduciaria le asignó el número F/30840-3, con la finalidad de cumplir con lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo, a través de acciones gubernamentales, para lo cual ha destinado recursos mediante la constitución de dicho fideicomiso, mismo que se encargará de la promoción y difusión turística del estado, a nivel local, nacional e internacional.



2.- Con fecha 10 de agosto del año 2004, BBVA Bancomer Servicios, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, Dirección Fiduciaria, y la entonces Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, hoy denominada Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en su carácter de "FIDEICOMITENTE ÚNICO" suscribieron el Primer Convenio Modificadorio al Reglamento para la Operación y Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso, con el propósito de ajustarlo a las exigencias del momento.

3.- Con fecha 01 de junio del año 2007, BBVA Bancomer Servicios, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, Dirección Fiduciaria, y la entonces Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, hoy denominada Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en su carácter de "FIDEICOMITENTE ÚNICO" suscribieron el Segundo Convenio Modificadorio al Reglamento para la Operación y Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso, con el propósito de ajustarlo a las exigencias del momento.

4.- Mediante instrumento privado de fecha 15 de junio del 2020, el "FIDEICOMITENTE ÚNICO" y "EL FIDUCIARIO" convinieron en celebrar el Tercer Convenio de modificación al Contrato de Fideicomiso, por medio del cual se adecuó la Cláusula SEGUNDA, para quedar redactada y vigente en los términos y condiciones que las partes pactaron en dicho instrumento legal.

5.- Con fecha 28 de septiembre de 2022, el "FIDEICOMITENTE ÚNICO" y EL FIDUCIARIO", suscribieron el Cuarto Convenio Modificadorio al Contrato del Fideicomiso, por medio del cual se modificó integralmente el clausulado del Contrato para quedar redactada y vigente en los términos establecidos en dicho documento.

6.- Debido a la necesidad de adecuar el Reglamento para la Operación y Funcionamiento del Fideicomiso a los requerimientos actuales, se consideró necesaria la modificación de dicho instrumento, según ACUERDO-PROMOTUR-SE4-A2-29-09-2022 del Comité Técnico, autorizado en la Cuarta Sesión extraordinaria del Fideicomiso, celebrada el 29 de septiembre de 2022.

7.- En virtud de la necesidad de adecuar el Reglamento para la Operación y Funcionamiento del Fideicomiso para la Promoción Turística a los requerimientos actuales, los integrantes Titulares del Comité Técnico aprueban que el **artículo 25** de dicho documento sea modificado mediante **ACUERDO-PROMOTUR-SE5-A5-09-10-2024** del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de Comité Técnico del Fideicomiso.



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - En virtud de los antecedentes antes descritos, a la firma del presente documento, se modifica el artículo 25 del Reglamento para la Operación y Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso, para quedar redactado como a continuación se transcribe:

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 25.- Para ser Director General del Fideicomiso se deberá contar con los requisitos siguientes:

1. Ser preferentemente mexicano y tabasqueño.
2. Ser de conocida solvencia moral.
3. Tener estudios profesionales relativos al Turismo, administración o afines.
4. Manejo del idioma inglés.

### TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Reglamento y las disposiciones que se regulan en el mismo entraran en vigor el día de su firma.

SEGUNDO.-Salvo las modificaciones previstas en este acuerdo, el resto del clausulado no se modifica.

TERCERO.-El presente reglamento se celebra al amparo del Cuarto Convenio Modificadorio y Reexpresión al Contrato del Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco F/30840-3, en tal virtud, las partes ratifican todos y cada uno de los términos y condiciones del presente instrumento, que subsisten al momento de la celebración de este documento.

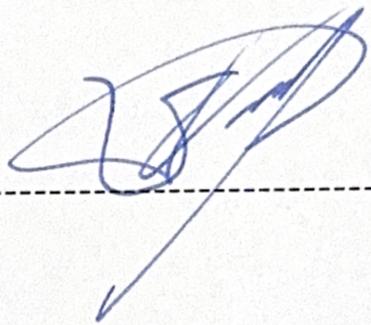
El suscrito Reglamento se firma en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, al día 9 de octubre de 2024.



### HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS

**C.P. MIGUEL ARMANDO VÉLEZ  
MIER Y CONCHA.**

Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Tabasco y Encargado del Despacho de la Secretaría de Turismo.



---

**LIC. JUAN BACILIO TARACENA  
GORDILLO.**

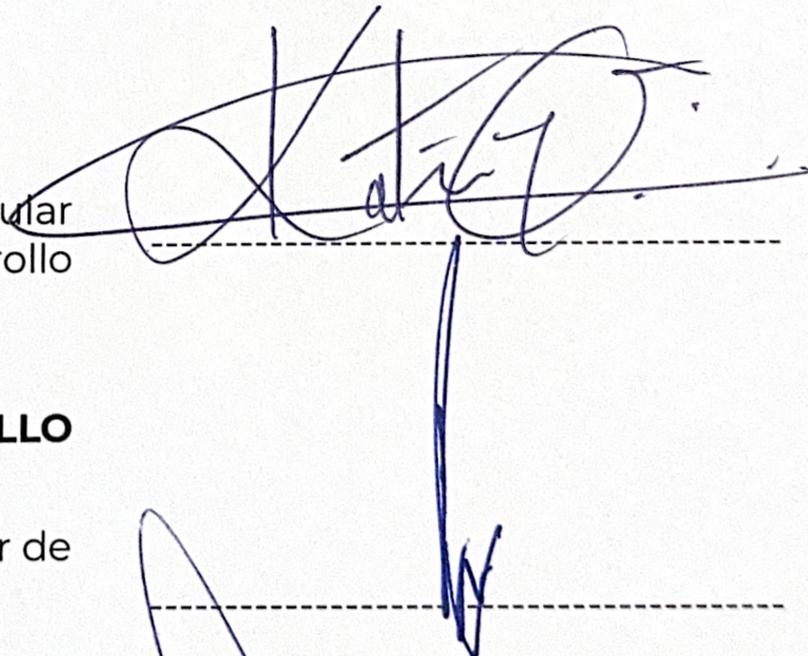
Encargado del Despacho de la Coordinación General de Inversiones y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas y Vocal suplente del Titular de la Secretaría de Finanzas



---

**MTRA. KATIA ORNELAS GIL.**

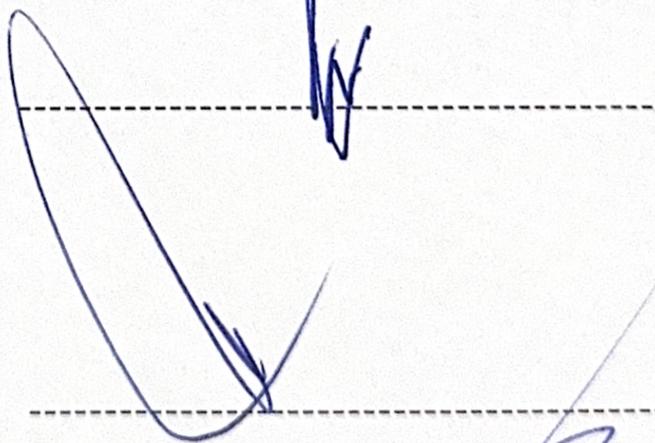
Vocal del Comité Técnico y Titular de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad.



---

**LIC. AÍDA ELBA CASTILLO  
SANTIAGO.**

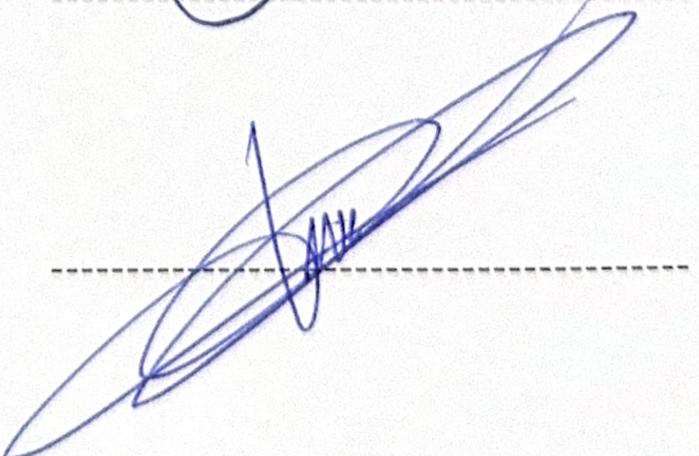
Vocal del Comité Técnico y Titular de la Secretaría de Cultura.



---

**MTRO. MARIO ALBERTO GALLARDO  
GARCÍA.**

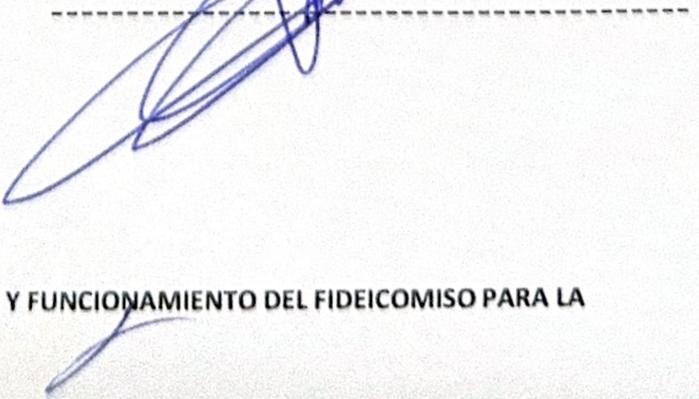
Vocal del Comité Técnico y Encargado de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.



---

**ING. JESUS MANUEL RAUL  
SOBERANO.**

Vocal del Comité Técnico y Presidente de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco.



---



**LIC. JOSÉ LOPE BAEZ.**

Vocal del Comité Técnico y Secretario de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco.

**LIC. ROBERTO JESUS DIAZ RODRIGUEZ.**

Vocal del Comité Técnico y representante de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco, determinado por el Presidente de la misma Asociación.

**LIC. OMAR MEDINA ESPINOZA.**

Vocal del Comité Técnico y representante de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco, determinado por el Presidente de la misma Asociación.